TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RADICACIÓN

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-011/2025

ACTOR: GLENDA DANIELA FRAUSTO FLORES

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a veintisiete de junio de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de radicación** del día veintisiete de junio de la presente anualidad, emitido por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SANCHEZ

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RADICACIÓN

JUICIO DE NILIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-11/2025

ACTORA: GLENDA DANIELA FRAUSTO FLORES

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, veintisiete de junio de dos mil veinticinco.

La secretaria Johana Yasmin Ramos Pinedo da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez sobre la recepción del oficio TRIJEZ-SGA-976/2025, mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos remite el expediente citado al rubro.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
COTEJADO

En atención a ello, la magistrada **acuerda**:[1]

I. Radíquese el expediente en la ponencia de la suscrita.

II. Téngase a la actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como a las personas autorizadas para tal efecto.[2]

III. Téngase al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por rendido el informe circunstanciado.[3]

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JOHANA YASMIN RAMOS PINEDO
SECRETARIA

---

[1] Artículo 26, fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX, así como 32, fracciones II y IX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.
[2] Artículo 13, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.
[3] Artículos 32 y 33, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LA MAESTRA MARICELA ACOSTA GAYTÁN, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, HACE CONSTAR Y: - - -